



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL: Plato, dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022).- Le informo al señor juez que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación y no fue objetada.

LA SECRETARIA,

MERCEDES MEJIA DE COTES.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
PLATO - MAGDALENA**

Plato, dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Marina Esther Rivero Osorio.
Apoderado: Dr. Etiel Antonio Ramos Cueto
Demandado: Lisander Antonio Blanco Rosado
Radicación: 2019-00236.

Se procede a reformar la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, ya que los intereses de plazo no fueron tasados en el libelo de la demanda, de la siguiente manera:

Capital.....	\$ 20.000.000.00
Intereses de mora al 2.5% por 36 meses, desde Noviembre 28 de 2018, hasta 28 de Noviembre de 2021.....	-\$ 18.000.000.00
Total.....	\$ 38.000.000.00

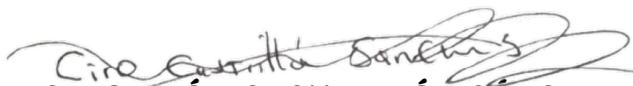
Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte, por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$38.000.000.00).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL JUEZ,


CIRO LEÓN CASTRILLÓN SÁNCHEZ



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PLATO - MAGDALENA**

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No. 07
De fecha 03/02/2022